



Ref.: AMI/ami

DECRETO-RESOLUCION DE ALCALDÍA

No N° 1800 de 30 OCT 2013

D^a. Luisa Pastor Lillo, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, en relación al contrato de "SERVICIOS DE PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN E IGUALDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG, Expte. CSERV07/13", EXPONGO:

QUE mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de septiembre de 2013, se acordó aprobar el expediente relativo a la contratación de la ejecución de los citados servicios, autorizando la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad, ordenando la practica de las correspondientes consultas a empresas capacitadas.

QUE finalizado el plazo de presentación de ofertas el día 13/09/13, y practicadas las pertinentes consultas a empresas capacitadas, se presentan tres ofertas, según acredita la correspondiente certificación de Secretaría Municipal de fecha 16/09/13.

QUE en el apartado 5 PCJA se establecía la división del procedimiento negociado en dos fases. En la primera fase, previos los informes pertinentes, se fijará las ofertas económicas y su valoración, así como la puntuación inicial de los aspectos relativos a la calidad de la oferta, siendo necesario alcanzar una puntuación mínima de 30 puntos en la oferta técnica para continuar en el procedimiento.

QUE con fecha 27 de septiembre se emite por d. Marino Martínez Ximénez, Jefe de Servicio de Bienestar Social y Educación informe inicial, en el que las ofertas técnicas presentadas obtienen las siguientes puntuaciones: IDEX Ideas y Expansión S.L.: 42 puntos, Salgeiis S.L.L. 36 puntos y Eulen Servicios Sociosanitarios S.A. 24 puntos. Al no alcanzar la oferta presentada por Eulen la puntuación mínima requerida, la segunda fase de negociación tiene lugar con las otras dos ofertas.

QUE una vez realizada la fase de negociación, con fecha 30/09/2013, de la que queda constancia en el expediente, se presenta por IDEX Ideas y Expansión S.L. y Salgeiis S.L.L. complemento a sus ofertas.

QUE se ha emitido informe técnico de fecha 14/10/13 en el que se valora las ofertas y sus complementos, otorgando las puntuaciones definitivas:

<<

CUADRO DE VALORACIÓN Y RESULTADOS

	IDEX	SALGEIIS
CRITERIOS DE VALORACIÓN ECONÓMICA (hasta 50 puntos)	23,61 11.894,30 euros (8,5% baja): 23,61 puntos (50x8,5/18=23,61)	19,22 12.100 euros (6,92% baja): 19,22 puntos (50x6,92/18=19,22)
PROYECTO: PROPUESTA DE ACTIVIDADES,	13 + 1 Proyecto bien estructurado y pensado para el Área de Integración e Igualdad asumiendo valores y	10 Cumple los mínimos en cuanto a contenido y estructura.

<p>OBJETIVOS A ALCANZAR (hasta 15 puntos)</p>	<p>conceptos del vigente Plan Municipal de Igualdad. La propuesta de talleres amplia e innovadora en cada uno de los bloques temáticos propuestos.</p> <p><u>Complemento</u> <i>La empresa Idex, amplía además aunque brevemente, los Talleres de Animación a la Lectura y Espacio Multicultural, que nos permite una visión algo más amplia de lo que podrá ser el desarrollo de dichos talleres (1 punto)</i></p>	<p>Es un proyecto continuista que adolece de nuevas propuestas. No permite la posibilidad de elección de una cartera de talleres. La programación y la distribución horaria se han basado en la continuidad incluso en la duración de los talleres propuestos.</p>
<p>METODOLOGÍA DE ACTUACION, ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD, DIFUSIÓN (hasta 15 puntos)</p>	<p style="text-align: right;">13 + 1</p> <p>Es el único que menciona que las actividades pueden llevarse a cabo en distintos lugares dentro del término municipal. Desarrolla la metodología de las actividades y se observan criterios objetivos como dificultad en la técnica o en el aprendizaje para establecer la duración de los talleres. La empresa dispone de un Aula tecnológica compuesta por 20 ipads para la práctica del alumno. Relaciona las actividades propuestas con los programas "estrella de la Concejalía de Integración e Igualdad, tales como Voces de Mujer proponiendo la difusión y visualización de las actividades durante los actos que se programen.</p> <p><u>Complemento:</u> <i>Mezcla los procesos de difusión de la programación e inscripción a los talleres.</i></p> <p><i>Las propuestas de inscripción son válidas y operativas.</i></p> <p><i>La gestión de la base de datos (intranet webs) es innovadora y aporta practicidad y facilita la coordinación (1 punto)</i></p>	<p style="text-align: right;">10 + 1</p> <p>Reduce a 10 alumnos el mínimo de participantes por taller, no ajustándose a los 15 establecidos en las bases de la convocatoria. La metodología refleja la continuidad de prácticamente la totalidad de talleres durante el año, lo que impide el a los mismos del mayor número posible de alumnos. La propuesta metodológica del Bloque de Nuevas tecnologías no favorece en modo alguno el aprendizaje, al proponer sesiones muy breves y una duración muy larga de los talleres. (Ej. 1 hora diaria durante 15 semanas). En cuanto a aspectos positivos destacables, hace referencia a la divulgación del Programa de actividades.</p> <p><u>Complemento:</u> <i>Los procesos de difusión de la programación e inscripción tienen un tratamiento individual. Las propuestas de difusión son válidas y recogen tanto la vía de la ofimática como el formato tradicional (carteles y folletos). No presenta propuestas concretas de inscripción aunque sí alude al el tratamiento de los datos. (1 punto)</i></p>
<p>SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTROL DE LAS ACTUACIONES (hasta 10 puntos)</p>	<p style="text-align: right;">8</p> <p>Destaca la figura del coordinador de la empresa y reconoce la importancia de la coordinación y trasvase fluido de información con los técnicos del Área de Integración e Igualdad. Incluye aspectos de coordinación con otras Áreas municipales en el desarrollo de las actividades. No presenta propuestas (fichas) registro documental del registro y control de actuaciones que por otra parte no consideramos imprescindibles en la ejecución de este proyecto.</p>	<p style="text-align: right;">8</p> <p>Presenta un sistema de registro y control de las actuaciones completo en cuanto a modelos. El coordinador del programa asume la inscripción de los participantes para su inclusión en las distintas actividades</p>
<p>SISTEMA DE EVALUACIÓN PREVISTO PARA COMPROBAR EL GRADO DE SATISFACCIÓN (hasta 10 puntos)</p>	<p style="text-align: right;">8 + 1</p> <p>Incluye en el concepto de evaluación la importancia de la misma no solo como control sino como necesidad para "todos los actores involucrados en el proyecto", revirtiendo por tanto en la mejora de la calidad de trabajo realizado. Presenta propuestas de evaluación complementarias entre sí que involucran a todas las partes y que se reflejarán en memorias y Registros de Incidencias.</p> <p><u>Complemento:</u> <i>Los modelos de evaluación propuestos se ajustan a su propio proyecto de actividades, lo que aporta una visión global y por tanto facilita el proceso de evaluación y el traslado de la misma al</i></p>	<p style="text-align: right;">8 + 1</p> <p>Presenta un sistema de registro y control de las actuaciones completo en cuanto a modelos.</p> <p><u>Complemento:</u> <i>Propone instrumentos y metodología de evaluación de utilidad para la propia empresa (1 punto).</i></p>



AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG

CIF: P-0312200-I

Plaza de la Comunal Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tlf.: 965675065 - Fax: 965669651

Web: <http://www.raspeig.org>

E-mail: contratacion@raspeig.org

CONTRATACIÓN

	<i>Ayuntamiento (1 punto)</i>	
TOTAL PUNTUACIÓN	42+1+1+1 + 23,61=68,61	36+1+1 + 19,22 = 57,22

>>

QUE a la vista del informe referido, la oferta económicamente más ventajosa para los intereses municipales es la presentada por la mercantil **IDEX IDEAS Y EXPANSIÓN, S.L. (CIF B-53093837)**, por importe de **11.894,30 euros/año**.

QUE mediante Decreto Resolución de Alcaldía nº nº 1728 de 18 de octubre de 2013, se requirió a la referida mercantil, para que presentase la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como que constituyera la garantía definitiva.

QUE consta en el expediente el cumplimiento por parte de **IDEX IDEAS Y EXPANSIÓN, S.L. (CIF B-53093837)**, de la acreditación de la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la constitución de la garantía definitiva, por importe de **491,50 euros**, según acredita el correspondiente mandamiento de constitución de depósitos librado por la Tesorería Municipal el 23/10/2013.

QUE en el expediente administrativo figura informe de Intervención de fiscalización del expediente previa a la adjudicación (28/10/2013).

En virtud de lo expuesto, por el presente Decreto avoco, por razones de urgencia, en este asunto las competencias delegadas en Junta de Gobierno Local (de conformidad con el art. 14 de la Ley 30/1992 sobre Procedimiento Administrativo Común), por lo que **RESUELVO**:

PRIMERO: Adjudicar el contrato de "SERVICIOS DE PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN E IGUALDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG, Expte. CSERV07/13", a la mercantil **IDEX IDEAS Y EXPANSIÓN, S.L. (CIF B-53093837)**, con arreglo a los términos de su oferta y por el precio cierto de 11.894,30 euros/año, I.V.A. incluido.

SEGUNDO: Reajustar las anualidades resultantes (noviembre 2013 y diciembre 2013 a noviembre 2014), y disponer el gasto contractual resultante con cargo a la/s aplicación/es presupuestaria/s correspondiente/s por importe de 991,19 euros en el ejercicio 2013, y por importe de 10.833,33 euros en el ejercicio 2014, asimismo autorizar y disponer gasto por importe de 69,78 euros en el año 2014. Las cantidades correspondientes al año 2014 quedan condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de dicho ejercicio.

Queda asimismo anulado el gasto autorizado y no dispuesto por importe de 1.175,48 euros en el año 2013.

TERCERO: Designar a d. Marino Martínez Ximenez, Jefe de Servicio de Bienestar Social y Educación como Dirección Técnica del Contrato.

CUARTO: Requerir a la referida mercantil para la formalización del contrato, conforme al artículo 156 TLCSP.

QUINTO: Notificar a los licitadores, y simultáneamente publicar en el perfil de contratante, conforme al artículo 151 TRLCSP, así como comunicar a Intervención, Concejalía de Bienestar Social y Educación y a la Supervisión Municipal designada, a los oportunos efectos.

Dése cuenta de la presente avocación de competencias en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.

En San Vicente del Raspeig, lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, ante la Secretaria acctal. que da fe en el día de la fecha.

LA ALCALDESA,

Ante mí,
LA SECRETARIA ACCTAL.,



Luisa Pastor Lillo
Fdo.: Luisa Pastor Lillo.

Yolanda Delegido Carrión
Fdo.: Yolanda Delegido Carrión.